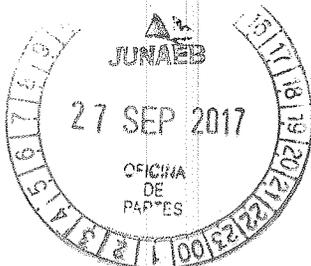


**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



DÉJASE SIN EFECTO CONVOCATORIA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEO A CONTRATA EN LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS "JUNAEB", Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2189

SANTIAGO, 06 septiembre de 2017

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; en el Decreto con Fuerza de Ley N°19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por el Decreto N°13 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2009; en el Instructivo General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre la Transparencia Activa y sus modificaciones; en el Instructivo Presidencial N°01 de 2015, sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el Estado; en la Resolución Exenta N°2.224 de 2015 de JUNAEB, que aprueba el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación; el decreto N°292, de 2016, del Ministerio de Educación; en el decreto ley N° 1.106, de 2016, del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del cargo de Secretario General de JUNAEB; la Resolución Exenta N° 1.225, de 2017, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que delega facultades o firma respecto de los actos jurídicos y materias que se indican, en el Jefe/a del Departamento de Gestión de las Personas; y Resolución N° 10 del año 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón, en materias de personal.

CONSIDERANDO.:

1. Que, en su momento, por requerimiento específico de un centro de responsabilidad se hizo necesario levantar el nuevo cargo de Profesional Departamento Jurídico para apoyar a la respectiva unidad.

2.- Que, en virtud de la organización del servicio y los requerimientos de personal que ello tiene asociado, se ha determinado no continuar con este proceso de selección, por ser de suma importancia y criticidad reorientar estas vacantes a otras áreas.

RESUELVO:

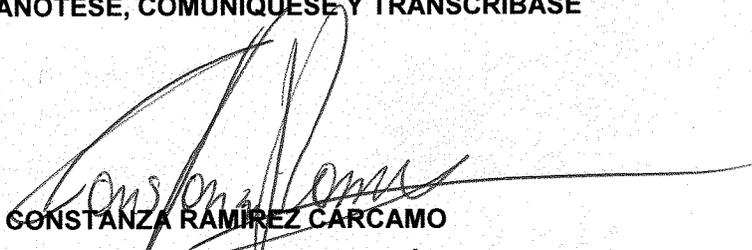
1. **DÉJASE SIN EFECTO**, la siguiente convocatoria:

- Cargo Profesional Departamento Jurídico - Dirección Nacional, publicado el 06 de septiembre de 2017, en la página de Empleos Públicos, con el ID 29338.

2. **DIFÚNDASE**, la presente resolución en el Portal de Empleos Públicos, para efectos de comunicar la decisión de dejar sin efecto la convocatoria antes señaladas.

3. **PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



CONSTANZA RAMÍREZ CARCAMO

JEFA DE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE
PERSONAS

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Gestión de Personas.

Oficina de Partes.

CRC/ABA/SRL

